



02 ABR 2022

RESOLUCION DGL No. 000166

"Por medio de la cual se concede un Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

## CONSIDERANDO:

Que el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, Área Funcional: Secretaría General, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

"Artículo 24: **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, Área Funcional: Secretaría General, son:

## REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Título profesional en: **Derecho**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines. **Administración Pública, Administración de Empresas, Profesional en Gestión Empresarial**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración. **Contaduría**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública. **Economía**, del Núcleo Básico del Conocimiento en: **Economía**.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

## EXPERIENCIA:

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Norma  
5.000

ISO 9001



3264-15C



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31  
velez@cas.gov.co



02 ABR 2022

000166

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Universitario Código 2044 Grado 10**

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Karol Tatiana Ayala D	Contador Público. Especialista en Gerencia Tributaria. 106 meses de experiencia profesional	Si	Si	No	100
Juan Carlos Malagón Porras	Contador Público. Especialista en Gerencia Tributaria. 63 meses de experiencia profesional	Si	Si	No	100

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se procedió a informar sobre el encargo a los funcionarios que ocupan el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, así: Memorando OP No. 122 de Marzo 2, dirigido a JUAN CARLOS MALAGON PORRAS. Memorando OP No. 123 de Marzo 2 de 2.022, dirigido a KAROL TATIANA AYALA DIAZ. El Señor JUAN CARLOS MALAGON PORRAS, mediante Memorando PPTO 0029 de Marzo 3 de 2.022, no aceptó el encargo. Por su parte el servidor público KAROL TATIANA AYALA DIAZ, mediante Memorando CONT No. 0070 de Marzo 8 de 2,022, manifiesta la aceptación del encargo.

Que verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, se decide que el servidor público **KAROL TATIANA AYALA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.276.880 de Palmar, cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, Área Funcional: Secretaría General.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al servidor público **KAROL TATIANA AYALA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.276.880 expedida en el Palmar, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, Área Funcional: Secretaría General, mientras el cargo se encuentre en Vacancia Definitiva.



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co



02 ABR 2022

000166

**PARAGRAFO 1º:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.

**PARAGRAFO 2º:** Una vez culmine el encargo, deberá la funcionaria retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el término del encargo la funcionaria objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Gil, a los 02 ABR 2022



**HECNEY ALEXEVITH ACOSTA SANCHEZ**  
Director General

Proyectó:  Martha Patricia Quijano Jurado.

Revisó:  Carlos Ernesto Reyes Monsalve

Revisó:  Javier Roberto Quiroz Hernandez



NK-072-1



3264-15C



367-15A